

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- “ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN PLAZA DE ARMAS N° 124 - BARRANCA, SE HA PRESENTADO SALLY ANAIS GALVEZ VIDAL Y CARLOS ANDRES GALVEZ VIDAL, REPRESENTADOS POR NELIDA AMPARO VIDAL DE GALVEZ, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 80174640 Y 80134064 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LA OFICINA REGISTRAL DE BARRANCA; SOLICITANDO LA DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN: JR. SAN MARTIN DE PORRAS N° 223 (ANTES TERRENO SOLAR SIGNADO COMO LOTE NUMERO OCHO, UBICADO CON FRENTE A LA CALLE SAN MARTIN DE PORRES, ANTES TERRENO SOLAR UBICADO CON FRENTE A UN PASAJE COMUN QUE NACE DE LA CALLE SAN MARTIN DE PORRAS) DEL DISTRITO, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, AREA: 190.20 M2. COLINDANTES: FRENTE: COLINDA CON EL JR. SAN MARTIN DE PORRAS (ANTES CALLE SAN MARTIN) Y MIDE 6.00 ML DERECHA: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE KRONOS CONSORCIO INMOBILIARIO (ANTES DE LA MISMA VENDEDORA) MIDE 31.78 ML. IZQUIERDA: COLINDA CON PROPIEDAD DE GUILLERMO ALEJANDRO VENTURA SALAZAR Y MIDE 31.88 ML, FONDO: COLINDA CON EL PJ. TOMAS VELARDE NOLASCO (ANTES PASAJE COMUN) Y MIDE 6.00 ML. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA QUE SE DIRIGE CONTRA: NELIDA AMPARO VIDAL DE GALVEZ Y JOSE GENARO GALVEZ BENAVIDES, SEGÚN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2009, EXTENDIDO ANTE NOTARIO DE BARRANCA DR. JORGE HERNAN NIEVES CHEN; SIENDO QUE NELIDA AMPARO VIDAL DE GALVEZ Y JOSE GENARO GALVEZ BENAVIDES; ADQUIRIO LA PROPIEDAD DE DOÑA HILDELIZA EMMA VELARDE PALOMINO Y ELLA E. VELARDE PALOMINO, SEGÚN CONTRATO DE COMPRA VENTA DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 1986 EXTENDIDA ANTE NOTARIO DE HUACHO DR. ANGEL R. FLORES LANEGRA. ASIMISMO, CONTRA ELA ENCARNACION VELARDE PALOMINIO, EN CALIDAD DE TITULAR REGISTRAL DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 80087200 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BARRANCA, Y DOÑA LUZ ESTHER ELENA PEREZ CASTILLO DE EMLEH Y YASSER FARITH EMLEH PEREZ, EN CALIDAD DE TITULAR REGISTRAL DE LA PARTIDA ELECTRONICA N° 80087203 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BARRANCA, EN DONDE SE ENCUENTRA COMPREDIDO EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCIÓN. CON LO CUAL SE DEMUESTRA QUE EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DE PARTICULARES, ADQUIRIDO ANTES DE LA DACIÓN DE LA LEY N° 29151. SE COMUNICA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA QUE LO HAGAN VALER DE ACUERDO A LEY. BARRANCA, 27 DE OCTUBRE DEL 2023. JORGE HERNAN NIEVES CHEN ABOGADO NOTARIO DE BARRANCA. -